

REFORMA REGLAMENTO LEY ANTILAVADO - DOF 27/03/26 VESPERTINO

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la **Presidencia de la República reformó el Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita:**



[Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.](#)

Como recordarán, el pasado julio de 2025 se reformó la Ley de la que emana este Reglamento, a fin de fortalecer controles sobre actividades vulnerables.

Los puntos más relevantes de esta reforma son:

- ✓ La UIF y el SAT podrán requerir información y documentación para verificar el cumplimiento de la LFPIORPI.
- ✓ Se establece la obligación de contar con auditorías internas o externas para quienes realicen actividades vulnerables.
- ✓ Se reitera la ampliación del plazo de conservación de información que soporte las operaciones, avisos e informes de 5 a 10 años.
- ✓ Prevé un programa de regularización para que las entidades que hayan incumplido con las disposiciones oficiales puedan evitar una sanción a través de medidas de autocorrección.
- ✓ Se fortalece el seguimiento y control de personas políticamente expuestas.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.